GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

DRAJ
DOC. N° 11205012
EXP. N° 20023151

JUNÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

N°. 492 -2026-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 29 OCT 2026

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 0017-2026-GRJ-DRA-DTTCR/SFSL, de fecha 26 de octubre del 2026, suscrito por el Ing. Lidia Alarcon Cusi, Responsable de la Unidad de Predios Rurales, y la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, y el Reporte N° 828-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 27 de octubre del 2026, suscrito por el Ing. Pompeo P. Mallma Morales, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Junín, asume competencia para ejecutar la función establecida en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en los literales a) y n) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Qué, mediante Decreto Regional N° 01-2024-GRJ/GR, de fecha 18 de enero del año 2024, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Agricultura Junín, instrumento que considera dentro de la estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura (DRA), a la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural (DTTCR) asignándole competencia para realizar las acciones previstas citado literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867;

Que, la Dirección Regional de Agricultura, en materia de Saneamiento y Formalización de Predios Rurales, se encuentra sujeto al marco normativo de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, el cual, en el artículo 5°, numeral 5.2. señala: *"El ente de*

Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP;

Que, **mediante Informe Técnico Legal N° 017-2026-GRJ-DRA/DTTCR/SFSL** de fecha 26 de octubre del 2026, suscrito por el Ing. Lidia Alarcon Cusi, Responsable de la Unidad de Predios Rurales, y la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, antecedentes documentales que dan cuenta e informa al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Región Junín, Ing. Pompeo P. Mallma Morales, sobre la continuidad del Proceso de Formalización de 68 Predios Rurales en la UNIDAD TERRITORIAL SAN JOSE, ubicada en el distrito de Pomacancha, provincia de Jauja, región Junín, señalando lo siguiente:

"De las etapas del procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio."

De acuerdo al articulo 13° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio, comprende las siguientes etapas: 1) Determinación de la UT por formalizar, 2) Diagnóstico fisico - legal, 3) Saneamiento, 4) Promoción y difusión, 5) Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios, 6) Elaboración de: La información gráfica, los planos y del certificado de Información Catastral, 7) Calificación, 8) Publicación de padrón de poseedores aptos, 9) Emisión de resolución y 10) Titulación e inscripción del Título en el RdP;

Que, el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la UNIDAD TERRITORIAL SAN JOSE, se ha llevado a cabo conforme se detalla a continuación:

De la Determinación de la UT por formalizar.

El artículo 14° de la del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, señala: "La UT está determinada en función al ámbito de trabajo y puede comprender un distrito, valle o sector. La delimitación del ámbito de una UT requiere de la emisión de un informe técnico, adjuntando el plano y memoria descriptiva producto de levantamiento realizado en campo".

Que, mediante ***Resolución Directoral Regional de Agricultura N°043-2025-GRJ-DRA/DR*** *de fecha 13 de febrero de 2025 la misma que: "Resuelve en su Articulo Primero: APROBAR la determinación de la Unidad Territorial SAN JOSE, ubicado en el distrito de Pomacancha, provincia de Jauja, región Junín, con un área de 2600.7478 Has., con un perimetro de 27,105.94 m. y con código UT 1246W020. Y mediante Resolución Directoral Regional de Agricultura N°*

173-2025-GRJ-DRA/DR de fecha 13 de mayo de 2025 la misma que: "Resuelve en su Artículo Primero: ACLARAR Y RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL EL ARTICULO PRIMERO de la Resolución Directoral Regional de Agricultura N°043-2025-GRJ-DRA/DR, DEBE DECIR: La determinación de la Unidad Territorial SAN JOSE, cuenta con un área de 27,105.94 Has., con un perímetro de 2600.7478 m. la cual fue migrada en el Sistema Catastral Rural – SCR bajo los siguientes datos técnicos:

Descripción de la Unidad Territorial

CODIGO DEL PROYECTO	PROYECTO CATASTRAL	CODIGO UT	DISTRITOS	UNIDAD TERRITORIAL
1260W	PROYECTO ZONA CATASTRADA JUNÍN	1260W003	POMACANCHA TUNAN MARCA ACOLLA JANJAILLO	SAN JOSE

Ubicación de la Unidad Territorial

NOMBRE DE LA UT	SECTOR	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
SAN JOSE	SAN JOSE	JUNÍN	JAUJA	POMACANCHA

Del Diagnóstico Físico - Legal de la Unidad Territorial.

Mediante Memorándum N° 1228-2025-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 09 de junio del 2025, el Ing. Ronald Angel Camac Gómez, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la DRA - Junín, otorgó la conformidad al informe de Diagnóstico Físico Legal del Proceso de Formalización de Predios Rurales de la Unidad Territorial SAN JOSE.

En el marco de las acciones ejecutadas como parte del levantamiento catastral de la UT- SAN JOSE, se efectuó la verificación y análisis de la información gráfica obtenida en campo, determinándose la existencia de superposición grafica entre los predios rurales individuales identificados y el área inscrita en la Partida Electrónica P.E. N° 11059643 cuyo titular registral es la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.

Del Saneamiento.

Respecto a esta etapa el numeral 16.1 del artículo 16° del D.S. 014-2022-MIDAGRI, señala: "Concluido el diagnóstico físico - legal, el Ente de Formalización Regional, de ser el caso, procede a implementar, bajo responsabilidad, las acciones técnico - legales contenidas en las conclusiones y recomendaciones del informe, que involucren, entre otros aspectos, las acciones tendentes al saneamiento, la regularización del tracto sucesivo, levantamiento de cargas y gravámenes, corrección de inexactitudes registrales, inmatriculaciones, desmembraciones, acumulaciones y/o cualquier otro

procedimiento orientado a corregir las deficiencias en la extensión de los asientos de inscripción registral de los predios comprendidos en la UT así como las acciones de saneamiento previstas en el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA".

En lo referente al proceso de saneamiento, cabe señalar que, durante las acciones realizadas en la Unidad Territorial SAN JOSE, se identificó la existencia de la Partida Electrónica - P.E. N° 11059622, correspondiente al predio matriz denominado Fundo Rústico Quishuarcancha, de la cual se independizó la Partida Electrónica P.E. N° 11059643, correspondiente al predio denominado Fundo Rústico Quishuar Cancha Sector Norte, adquirido por la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.

a) *ANTECEDENTE REGISTRAL DEL FUNDO RUSTICO QUISHUAR CANCHA SECTOR NORTE.*

La Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural adquirido el dominio del inmueble inscrito en la Partida Electrónica - P.E. N° 11059643, en virtud de la venta por expropiación forzosa de una extensión de 458 Has. 8,000.00 M2 ubicado en el distrito de Pomacancha, de la provincia de Jauja y departamento de Junín, otorgada a su favor para fines de Reforma Agraria mediante escritura pública de 05/07/1973, otorgada ante el Notario Armando Zegarra Niño de Guzmán, por Daniel Sánchez Santivañez, Juez del Primer Juzgado de Tierras de la Zona Agraria Decima, en rebeldía de sus anteriores propietarios Consuelo Hurtado Prellwitz de Herrera, Carmela Hurtado Prellwitz de Vargas y Rosa Hurtado Prellwitz de Maseal, por el precio de 924,570.00 y 27,283.73 soles oro. Esta traslación de dominio es como la culminación del procedimiento de expropiación seguido ante al Juzgado referido en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes contenidas en el Texto Único concordado D.L. 17716. Inscrito el 19/03/1974 firmado por el DR. Jose C. Silva Chavez. Así consta en el Asiento 19, Folio 252, del Tomo 59 del Registro de Propiedad. Así como en el Asiento C-1 de la Ficha N.° 27779 REG. de PROP firmado por el registrador Abog. Giovanni Espinoza Gómez en 10-10-1997.

Al respecto, debe de significarse que las acciones de saneamiento físico legal, formalización y titulación de predios rurales han sido asumidas por los Gobiernos Regionales en el marco de las competencias otorgadas por Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, que dispuso la transferencia a los Gobiernos Regionales respecto de la función de formalización y titulación de predios establecidas en el literal "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; coligiéndose que el Gobierno Regional de Junín, entre otros, se encuentra facultada a promover, gestionar y administrar los procesos de formalización y titulación de predios rústicos y tierras habilitadas, con la participación de los actores

involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las Comunidades Campesinas y Nativas; competencias que en el caso son asumidas por el Gobierno Regional Junin con delegación de funciones a la Dirección Regional de Agricultura Junin mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2011-GR-JUNIN/PR 20 de junio del 2011.

Que, el artículo 7° numeral 7.1 del D. S. N° 014-2022: Reglamento de la Ley N° 31145, De la inscripción de la titularidad de predios estatales a favor del GORE, establece: "El GORE asume, por razones operativas, la titularidad de dominio de los predios inscritos a favor de cualquier entidad estatal, regional o municipal, respecto de las áreas involucradas en los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, así como procede a inmatricular a su favor todo o parte de las unidades territoriales o predios materia de formalización."

Que, el artículo 16° numeral 16.1 del D. S. N° 014-2022: Reglamento de la Ley N° 31145, Del saneamiento indica (...) Concluido el diagnostico físico legal, el Ente de Formalización Regional, de ser el caso, procede a implementar, bajo responsabilidad, las acciones técnico - legales continuidad en las conclusiones y recomendaciones del informe, que involucren, entre otros aspectos, las acciones tendentes al saneamiento, la regularización del tracto sucesivo, levantamiento de cargas y gravámenes, corrección de inexactitudes registrales, inmatriculaciones, desmembraciones, acumulaciones y/o cualquier otro procedimiento orientado a corregir las deficiencias, en la extensión de los asientos de inscripción registral de los predios comprendidos en la UT así como las acciones de saneamiento previstas en el artículo 22 del Texto único ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA(...).

De la promoción y difusión.

De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente de los procesos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales, Ley N° 31145 y su reglamento el D.S. 014-2022-MIDAGRI, el proyecto con CUI N° 2473255, realizo las actividades de promoción y difusión sobre el inicio de las actividades de la etapa de levantamiento catastral de la Unidad Territorial SAN JOSE, cumpliendo con realizar un taller informativo y de sensibilización con la participación de las autoridades locales y representantes comunales, donde se expusieron los objetivos, beneficios y etapas del proyecto de titulación rural, así mismo, se realizó la difusión mediante carteles de publicación, ubicadas en la municipalidad distrital de Pomacancha, Juez de Paz de distrito de Pomacancha, Presidente del Centro Poblado San José, Agencia Agraria de Jauja y sectores de la Unidad Territorial SAN JOSE.

Del Levantamiento catastral: empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica.

Mediante el Informe Técnico Legal N° 002-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SFSL, de fecha 01 de junio de 2026, presentado por la Ing. Lidia Alarcón Cusi, Responsable de la Unidad de Predios Rurales y la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, se cumplió con informar el Levantamiento Catastral de 290 predios en proceso de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales de la Unidad Territorial SAN JOSE.

Asimismo, se remitió la base gráfica catastral correspondiente a los polígonos consolidados de los predios rurales de la Unidad Territorial San José. Como resultado de la revisión y el análisis técnico efectuados, que comprendieron la superposición de la base gráfica de los 68 predios individuales identificados mediante el levantamiento catastral con la información registral de la Partida Electrónica (P.E.) N° 11059643, se determinó que dichos predios rurales individuales serán materia del procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, iniciado de oficio.

En ese contexto, mediante el Informe Técnico Legal N.° 0012-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SFSL, de fecha 15 de septiembre de 2026, se solicitó la asunción de titularidad a favor de la Dirección Regional de Agricultura respecto del predio denominado "Fundo Rústico Quishuar Cancha – Sector Norte", de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 31145 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 014-2022-MIDAGRI.

Respecto al linderamiento, la brigada de campo en compañía de los colindantes, titular del predio, autoridades y demás vecinos han realizado la toma de puntos con los equipos GPS SUBMETRICO TRIMBLE GEO 7X, con la finalidad de realizar el levantamiento de la información gráfica de los predios; así mismo, se ha verificado la explotación económica de los terrenos agrícolas. Mediante Informe Técnico N° 0002-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SFSL, de fecha 01 de junio del 2026, se informó sobre la culminación del levantamiento catastral.

El empadronamiento estuvo a cargo de la brigada de la Unidad de Predios Rurales, quienes realizaron visitas individuales a cada uno de los posesionarios, efectuando el registro de la información en los formatos correspondientes y recabando las firmas de los declarantes y vecinos, según correspondía. Como resultado de este procedimiento, se recopilaron y adjuntaron al expediente los siguientes documentos: Ficha Catastral Rural, Declaración Jurada de colindantes y/o vecinos, Declaración Jurada de no existencia de cualquier procedimiento judicial, Declaración Jurada de estado Civil, Constancia de Visita y recolección de los documentos que acreditan posesión, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 18.1.1. del Artículo 18° del Reglamento de la Ley N° 31145 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI.

Elaboración de la información gráfica, los planos y del Certificado de Información Catastral.

Mediante el Informe Técnico N° 0011-2026-GRJ-DRA/DTTCR/USCA-OCG, de fecha 09 de julio del 2026, suscrito por el Ing. Frando Condor Jaucha - Operador CAD GIS, informó sobre el envío, posterior vinculación y migración al Sistema Catastral Rural (SCR) de 286 predios rurales individuales de la Unidad Territorial SAN JOSE, con código 1260W003, ubicados en los distritos de Pomacancha y Tunan Marca, provincia de Jauja en el departamento de Junín.

Por ende, en el proceso de migración se migró 65 Unidades Catastrales en el Sistema de Información de Catastro Rural y 03 ya se encontraban migrados en el año 2025, por lo que tenemos un total de 68 Unidades Catastrales migradas en el Sistema de Información de Catastro Rural de la U.T. San José, del predio denominado Fundo Rustico Quishuar Cancha Sector Norte Partida Electrónica - P.E. N° 11059643.

En virtud de lo establecido en los párrafos anteriores y a fin de continuar con las etapas del procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, iniciado de oficio en concordancia con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado por D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, y con el propósito de viabilizar los trabajos de titulación de predios rurales de la Unidad Territorial SAN JOSE, mediante el Procedimiento Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios rústicos de Propiedad del Estado, resulta necesario asumir la titularidad registral del predio denominado: Fundo Rustico Quishuar Cancha Sector Norte Partida Electrónica-P.E. N° 11059643 para tal efecto, se deberá de gestionarse el trámite registral de "cambio de titularidad y/o razón social" respecto del titular anterior: Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, entidad que figura como titular de los referidos predios.

Para tal efecto, corresponde gestionar ante la Oficina Zonal Registral N° VIII-Sede Huancayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, el trámite de "cambio de titularidad y/o razón social", a fin de que la titularidad registral sea asumida por el Gobierno Regional de Junín, representado por la Dirección Regional de Agricultura-DRA Junín, conforme a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI.

De la Calificación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 20° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, el numeral 20.2 menciona que, realizado el levantamiento catastral y la verificación de la explotación económica del predio, la calificación está a cargo del abogado calificador, con experiencia en formalización de la propiedad predial, quien evalúa la ficha catastral rural y los documentos adjuntos a la misma, recabados

en campo, los que deben ser consistentes con el diagnóstico físico legal de la UT, con el fin de determinar si el poseedor acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente Reglamento, para ser beneficiario de la titulación.

Que, se tiene el Reporte N° 137-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SL de fecha 23 de setiembre del 2026 suscrito por la Abog. Edith Vilcahuaman Tadeo abogado calificador de la UPR-DTTCR, con el cual se remite la calificación y listado de sesenta y ocho (68) poseedores aptos de la Unidad Territorial SAN JOSÉ. En ese sentido corresponde: "Dar continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, por tanto, se realice la publicación del padrón de 68 poseedores aptos junto al plano catastral de donde se visualicen los predios materia de formalización.

De la publicación del padrón de poseedores aptos.

*En esta etapa de conformidad de artículo 21° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, **numeral 21.1.** "Realizada la calificación individual de los poseedores, el Ente de Formalización Regional publica el padrón de aquellos calificados como aptos para ser titulados, asimismo acompaña un plano catastral donde se visualicen los predios de materia de formalización, con indicación de sus respectivas unidades catastrales". **numeral 21.2.** "Los lugares de publicación del padrón de poseedores aptos son la sede del Ente de Formalización Regional correspondiente; la Municipalidad Distrital donde se ubican los predios, el Juzgado de Paz de la Localidad y la Agencia Agraria más cercana al lugar en el que se ubican los predios rurales materia de formalización". **numeral 21.5.** "El padrón permanece publicado en los mencionados lugares por un plazo de siete (07) días hábiles". **numeral 21.6.** "A solicitud del Ente de Formalización Regional, esta publicación es realizada por las entidades antes señaladas, en cuyo caso deben remitir al Ente de Formalización Regional la constancia respectivo en físico o digital a través de la mesa de partes virtual y oficial correspondiente, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, de vencido el plazo de publicación del padrón, dando cuenta de la fecha de inicio de la publicación correspondiente y que la misma se mantuvo por el plazo estipulado".*

En ese sentido mediante, Reporte N° 0099-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SFSI, de fecha 23 de setiembre del 2026, se solicita la publicación al director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Región Junín del padrón de 68 predios y plano catastral U.T. de San José. Asimismo, se ha cumplido con publicar en cada una de las entidades correspondientes mediante los siguientes documentos:

- *Mediante MEMORANDUM N° 1698-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 23 de setiembre del 2026, se solicita publicación al DIRECTOR DE LA*

OFICINA DE ADMINISTRACION del padrón de 68 poseedores y el plano catastral – UT San José.

- *Mediante MEMORANDUM N° 1699-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 23 de setiembre del 2026, se solicita publicación al DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA DE JAUJA del padrón de 68 poseedores y el plano catastral – UT San José.*
- *Mediante OFICIO N° 1992-2026-GRJ-DRA/DR, de fecha 23 de setiembre del 2026, se solicita publicación al ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA del padrón de 68 poseedores y el plano catastral – UT San José.*
- *Mediante OFICIO N° 1993-2026-GRJ-DRA/DR, de fecha 23 de setiembre del 2026, se solicita publicación al ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHA del padrón de 68 poseedores y el plano catastral – UT San José.*
- *Mediante OFICIO N° 1994-2026-GRJ-DRA/DR, de fecha 23 de setiembre del 2026, se solicita publicación al PRESIDENTE DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE, del padrón de 68 poseedores y el plano catastral – UT San José.*

Respecto al lugar de publicación correspondiente al Juzgado de Paz, se deja constancia de que el distrito de Pomacancha no cuenta con dicha autoridad judicial, motivo por el cual se procedió la suscripción del acta de publicación por parte de 2 vecinos del lugar.

El acto de Publicación, de fecha 24 de septiembre de 2026, se dejó constancia de la publicación del padrón de los 68 poseedores calificados como aptos en el procedimiento de saneamiento fisico-legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, conforme al artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI. Los predios materia del procedimiento se encuentran ubicados en el distrito de Pomacancha y forman parte de la Unidad Territorial San José.

De la oposición al procedimiento.

*De conformidad con el artículo 21° de D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, **numeral 21.7**, inciso 2): "Formular oposición contra la calificación de un poseedor, debiendo identificar al predio con el CRC asignado, presentando los medios probatorios que acrediten su mejor derecho o que demuestren que el poseedor calificado no cumple los requisitos para ser titulado". **Numeral 21.8**, establece "Las oposiciones son resueltas en primera instancia por el Ente de Formalización Regional y las impugnaciones que en su caso se formulen contra dichos pronunciamientos se resuelven en segunda y última instancia administrativa por la autoridad inmediata superior, según el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad". **Numeral 21.9**, establece "Vencido el plazo de diez (10) días hábiles, y de no haberse formulado oposición, se solicita*

a la Responsable de la Unidad de Trámite Documentario del Ente de Formalización Regional correspondiente, expida constancia escrita de ese hecho, lo que sustenta la prosecución del trámite de saneamiento físico legal y formalización del predio rústico".

Realizada las publicaciones, dentro del plazo establecido en el numeral 21.7 del artículo 21° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, se ha cumplido con el plazo para formular oposición el cual es de 10 días hábiles, computado a partir del día hábil siguiente de efectuada la última publicación, contabilizados desde el 06 de octubre al 20 de octubre del 2026. Mediante Memorando N° 957-2026-GRJ-DRA/OA, de fecha 23 de octubre del 2026, se remite al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Ing. Pompeo P. Mallma Morales, la información proporcionada por la Oficina de Trámite de Documentario, quien manifiesta que no ingresaron documentos de oposición, contra la "PUBLICACIÓN DEL PADRON DE 68 POSEEDORES CALIFICADOS COMO APTOS Y PLANO CATASTRAL" de la Unidad Territorial "SAN JOSÉ", tal como se advierte de la constancia escrita de SI/NO oposición de fecha 22 de octubre del 2026, emitida por la Responsable de la Oficina de Trámite documentario de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, suscrito por la señora María Soledad Lujan Quispe, en atención al Memorándum N° 1911-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 21 de octubre del 2026 suscrito por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Junín.

De la emisión de resolución administrativa.

Habiendo culminado las etapas antes descritas, de conformidad con el artículo 22° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, corresponde al Ente Formalizador emitir la resolución administrativa que dispone el **otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los poseedores calificados como aptos.**

Que, del citado Informe Técnico Legal N° 0017-2026-GRJ-DRA-DTTCR/SFSL, de fecha 26 de octubre del 2026, suscrito por el Ing. Lidia Alarcon Cusi, Responsable de la Unidad de Predios Rurales, y la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, concluyen en lo siguiente: "**4.1.** *De la evaluación técnico-legal de los antecedentes registrales y de la información gráfica catastral, se determinó que los predios rurales materia de formalización se encuentran comprendidos en el ámbito de la Partida Electrónica N.° 11059643, correspondiente al predio denominado Fundo Rústico Quishuar Cancha – Sector Norte, inscrito a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural. En consecuencia, se identificó la necesidad de gestionar la asunción de titularidad registral a favor del Gobierno Regional de Junín, representado por la Dirección Regional de Agricultura, conforme al numeral 7.1 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N.° 31145 del D.S. 014-2022-MIDAGRI*". "**4.2**. *De acuerdo con el análisis técnico-legal efectuado y conforme a las etapas previstas en el* ***procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad***

del Estado, *se verifica que en la Unidad Territorial SAN JOSÉ se ha desarrollado las actuaciones correspondientes a la determinación de la Unidad Territorial, diagnóstico físico-legal, saneamiento, promoción y difusión, levantamiento catastral, elaboración de la información gráfica, planos, y certificado de información catastral, calificación de expedientes, publicación de padrón de poseedores aptos y emisión de resolución, habiéndose cumplido las actuaciones administrativas necesarias para la continuidad del procedimiento, de conformidad al Artículo 13° del D.S. 014-2022-MIDAGRI".* "**4.3.** *Respecto a la etapa de* ***oposición al procedimiento****, se verifica que, vencido el plazo legal correspondiente,* ***no se presentó oposición*** *contra la publicación del padrón de los sesenta y ocho (68) predios materia del procedimiento. Esta circunstancia se encuentra respaldada por la documentación emitida por la Oficina de Administración en la que se deja constancia de que no se registró documento alguno de oposición dentro del plazo correspondiente, comprendido entre el* ***06 de octubre y el 20 de octubre de 2026****, en tal sentido* ***corresponde continuar con el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado****".* Y se recomiendan: "***5.1. PROSÍGASE*** *con el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio, que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o instrumento de formalización a favor de los 68 poseedores calificados como aptos de la U.T. SAN JOSE de los cuales no se presentó ninguna oposición."* "**5.2.** *Se proceda con la* ***INDEPENDIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN*** *de los de los 68 predios que se describe en el anexo A, del presente Informe Técnico Legal, los cuales corresponden a la Unidad Territorial SAN JOSE, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N.° 11059643 inscrita en el Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII - Sede Huancayo; y se notifique a los beneficiarios respectivos, de conformidad con el artículo 22° del Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI".*

Que, estando a los argumentos señalados y la base legal citada, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 001-2024-GRJ/GR, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP y la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura Junín, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0106-2026-GRJ/GR, contando con las visaciones de los órganos correspondientes de esta Dirección Regional de Agricultura Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el otorgamiento de los Títulos de Propiedad a favor de los 68 poseedores calificados como "aptos", en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la **UNIDAD TERRITORIAL "SAN JOSE"**, ubicada en el distrito de Pomacancha, provincia de Jauja, región de Junín; conforme al listado que se detalla en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ARTÍCULO SEGUNDO.- OFICIAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral N° VIII - Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco, a efectos de que proceda con la **INDEPENDIZACIÓN y ADJUDICACIÓN** de 68 predios perteneciente al predio denominado "Fundo Rústico Quishuar Cancha – Sector Norte", inscrito en la Partida Electrónica N.° 11059643 del Registro de Predios de la Zona Registral N.° VIII – Sede Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la Ficha Catastral o la Publicación en el Diario Oficial "EL PERUANO" o en uno de mayor circulación en el territorio nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente Resolución no afecta la propiedad de tierras que pudieran tener particulares dentro del territorio a titular, dejando a salvo sus derechos para que hagan valer de acuerdo a Ley, todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 70° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26505.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Junín y el portal Web Institucional del GORE Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Douglas Sem Monroe Avellaneda
DIRECTOR

PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO

Distrito: POMACANCHA
Provincia: JAUJA
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Sector	Nombre Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellidos y Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil	Antecedente Registral
1	209987	SAN JOSE	SONIA 3	0.112	241.28	INES MOLINA BARZOLA	20704501	VIUDO(A)	
2	210106	SAN JOSE	TERESA 1	0.3913	283.12	TERESA MARCELINA FLORES DE BARZOLA	20704233	CASADO(A)	
						PRIMO BARZOLA MALLMA	20704515	CASADO(A)	
3	210138	SAN JOSE	JOSIAS	0.9113	524.21	HECTOR RIVERA RIVAS	20704956	CASADO(A)	
						NANCY LORENZA CAMARENA LINO DE RIVERA	20704654	CASADO(A)	
4	210220	SAN JOSE	BENGY	1.0473	469.11	FLORENTINA CARHUANCHO ALANYA	20704464	CASADO(A)	
						PARAMON MOLINA BARZOLA	20704269	CASADO(A)	
5	210296	SAN JOSE	HECTOR 7	0.1245	149.86	HECTOR RIVERA RIVAS	20704956	CASADO(A)	
						NANCY LORENZA CAMARENA LINO DE RIVERA	20704654	CASADO(A)	
6	211546	SAN JOSE	JOISSY	0.303	494.7	JESUS GREGORIO BARZOLA ROJAS	42268772	SOLTERO(A)	
7	225225	SAN JOSE	ATATA	0.3875	264.58	NIDIA RIVERA BARZOLA	40509417	CASADO(A)	
						NICODEMOS GRABEL ALANYA FLORES	80207513	CASADO(A)	
8	225226	SAN JOSE	ATATA	0.2434	209.61	FLOR DEL PILAR MOLINA CHUQUIPOMA	45221230	SOLTERO(A)	
9	225227	SAN JOSE	CASHACANCHA 1	0.6596	439.11	MARIA FLARIVELA TEJEDA RIVERA	20713553	SOLTERO(A)	
10	225228	SAN JOSE	CASHACANCHA 2	0.3488	301.72	MARIA FLARIVELA TEJEDA RIVERA	20713553	SOLTERO(A)	
11	225229	SAN JOSE	JESUS 2	0.8027	386.39	ALFONSO JESUS TEJEDA RIVAS	16178232	SOLTERO(A)	
12	225230	SAN JOSE	JESUS	1.0745	698.09	ALFONSO JESUS TEJEDA RIVAS	16178232	SOLTERO(A)	
13	225231	SAN JOSE	ROSA 1	0.8416	504.14	ROSA RIVERA FLORES	20704913	SOLTERO(A)	
14	225232	SAN JOSE	CASHACANCHA	1.2482	766.27	JUVITA BARZOLA FLORES	43591394	SOLTERO(A)	
15	225233	SAN JOSE	NILVA 4	1.7463	1003.79	NILVA MARINA RIVERA BARZOLA	45412160	CASADO(A)	
						OSCAR RODOLFO MAYTA RIVERA	20704576	CASADO(A)	
16	225234	SAN JOSE	CASHACANCHA 2	1.8223	1054.34	VICTORIA BARZOLA CARHUANCHO	20704555	SOLTERO(A)	
17	225235	SAN JOSE	MECHITA 6	2.0123	1144.38	MERCEDES MAYTA BRICEÑO	20704402	SOLTERO(A)	
18	225236	SAN JOSE	CASHACANCHA	1.8494	1154.5	FRANCISCA TEODORA FLORES ALVARO	20704332	SOLTERO(A)	
19	225237	SAN JOSE	CASHACANCHA 1	1.9683	1148.97	VICTORIA BARZOLA CARHUANCHO	20704555	SOLTERO(A)	
20	225238	SAN JOSE	CASHACANCHA	2.4862	1188.27	MAURA FLORES ALVARO	20704293	SOLTERO(A)	
21	225239	SAN JOSE	MARUJA	2.0574	1209.87	MARUJA MONTERO ROSALES	20714251	SOLTERO(A)	
22	225240	SAN JOSE	CASHACANCHA	2.0824	1196.91	NIDIA RIVERA BARZOLA	40509417	CASADO(A)	
						NICODEMOS GRABEL ALANYA FLORES	80207513	CASADO(A)	

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CR V° B° DIRECCIÓN

ASESORIA JURIDICA V° B° DIRECTOR DRA-JUNIN

OFICINA DE ADMINISTRACION V° B° DRAJ - JUNIN

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION V°B° DIRECTOR DRA JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° DIRECTOR JUNIN

PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO

Distrito: POMACANCHA
Provincia: JAUJA
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Sector	Nombre Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellidos y Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil	Antecedente Registral
23	225241	SAN JOSE	CELEDONIO	2.3026	1194.97	CELEDONIO BARZOLA ROJAS	20704652	CASADO(A)	
						LOURDEZ RIVERA BARZOLA	20683297	CASADO(A)	
24	225242	SAN JOSE	CASHACANCHA	1.4656	867.41	MARCELA INGARUCA RIVERA	80208814	CASADO(A)	
						LEON RIVAS MOLINA	20704212	CASADO(A)	
25	225243	SAN JOSE	CASHACANCHA	1.5015	871.13	ADOLIO FLAVIANO TEJEDA RIVAS	20713865	CASADO(A)	
						VICTORIA URSULA CAMARENA RAFAEL	20704391	CASADO(A)	
26	225244	SAN JOSE	COLORADA	2.1735	1134.58	HECTOR RIVERA RIVAS	20704956	CASADO(A)	
						NANCY LORENZA CAMARENA LINO DE RIVERA	20704654	CASADO(A)	
27	225245	SAN JOSE	JOSE II	1.9276	1076.66	JOSE CAMARENA FLORES	80371306	SOLTERO(A)	
28	225247	SAN JOSE	RUFINO I	1.7931	990.2	NELLY RIVAS RIVERA	80231965	CASADO(A)	
						RUFINO JULIAN CARDENAS FLORES	80231963	CASADO(A)	
29	225249	SAN JOSE	MARIANA 1	0.3409	274.13	BERTA VEATRIZ RIVAS RIVERA	42368483	SOLTERO(A)	
30	225250	SAN JOSE	RUFINO II	0.2532	211.53	NELLY RIVAS RIVERA	80231965	CASADO(A)	
						RUFINO JULIAN CARDENAS FLORES	80231963	CASADO(A)	
31	225251	SAN JOSE	LLAMISHPUQUIO	0.237	303.29	MAURA FLORES ALVARO	20704293	SOLTERO(A)	
32	225252	SAN JOSE	RUFINO	0.1402	155.59	RUFINO JULIAN CARDENAS FLORES	80231963	CASADO(A)	
						NELLY RIVAS RIVERA	80231965	CASADO(A)	
33	225253	SAN JOSE	LUZ	0.1107	164.45	LUZ MABEL RIVAS RIVERA	43448286	SOLTERO(A)	
34	225254	SAN JOSE	JESUS 1	0.1097	138.98	ALFONSO JESUS TEJEDA RIVAS	16178232	SOLTERO(A)	
35	225255	SAN JOSE	ANTAJASHA	0.2234	202.93	MARIA FLARIVELA TEJEDA RIVERA	20713553	SOLTERO(A)	
36	225256	SAN JOSE	MAYULULI	0.0794	141.03	JUVITA BARZOLA FLORES	43591394	SOLTERO(A)	
37	225257	SAN JOSE	RODRIGO	0.4482	277.96	ROBERTO CASUSU MONTERO ALVARO	43540928	CASADO(A)	
						ALINA RIVERA MAYTA	44588158	CASADO(A)	
38	225258	SAN JOSE	SANDRITA 1	0.3123	261.7	SANDRA ANGELITA RIVERA ROBLADILLO	43645907	SOLTERO(A)	
39	225259	SAN JOSE	QUINUAPUQUIO 1	0.3293	258.2	MARIDH TEJEDA CAMARENA	42582342	CASADO(A)	
40	225260	SAN JOSE	DERUMBASHA	0.598	323.09	JOSE LUIS ARIAS CERRON	41195485	CASADO(A)	
						ROBERTO BARZOLA HILARIO	20658485	CASADO(A)	
41	225261	SAN JOSE	EDGAR 1	0.5566	299.57	JUANA NUÑEZ ALVARO	20659580	CASADO(A)	
						EDGAR ALANYA FLORES	43905835	CASADO(A)	
						MILAGRITOS KARINA ARAUCO CANCHARI	45929943	CASADO(A)	

DIRECCION DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y C.P. V° B° DIRECCIÓN

ASESORIA JURIDICA V° B° DIRECTOR DRA-JUNIN

OFICINA DE ADMINISTRACION V° B° - DRAJ - JUNIN

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION V°B° DIRECTOR - DRA JUNIN -

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° DIRECTOR - JUNIN -

PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO

Distrito: POMACANCHA
Provincia: JAUJA
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Sector	Nombre Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellidos y Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil	Antecedente Registral
42	225262	SAN JOSE	QUINUAPUQUIO	0.4913	292.97	SIMEON ROBLADILLO BARZOLA	08503079	CASADO(A)	
						JUSTA FLORENCIA ALVARO MALLMA	07020996	CASADO(A)	
43	225263	SAN JOSE	PAJCHAJNIOC	0.1524	195.79	HECTOR RIVERA RIVAS	20704956	CASADO(A)	
						NANCY LORENZA CAMARENA LINO DE RIVERA	20704654	CASADO(A)	
44	225264	SAN JOSE	JULIAN 1	0.1888	175.21	RUFINO JULIAN CARDENAS FLORES	80231963	CASADO(A)	
						NELLY RIVAS RIVERA	80231965	CASADO(A)	
45	225265	SAN JOSE	DERRUMBACHA	0.1996	180.78	SADDY CINTIA ESTEBAN CANCHARI	73364822	CASADO(A)	
						GERSON RIVAS INGARUCA	71741522	CASADO(A)	
46	225266	SAN JOSE	PAJCHANIOC	0.2162	185.84	SERGIO RIVERA ROBLADILLO	20681791	SOLTERO(A)	
47	225267	SAN JOSE	OLIVER 2	0.1162	156.58	KATERINE YESSICA CARDENAS RIVAS	72143537	CASADO(A)	
						CLINTON DAVILA HUAYHUARIMA	70927063	CASADO(A)	
48	225268	SAN JOSE	ALAHUAY	0.2011	175.31	FLOR DEL PILAR MOLINA CHUQUIPOMA	45221230	SOLTERO(A)	
49	225269	SAN JOSE	ALAHUAY	0.1746	195.94	NIDIA RIVERA BARZOLA	40509417	CASADO(A)	
						NICODEMOS GRABEL ALANYA FLORES	80207513	CASADO(A)	
50	225270	SAN JOSE	MARIANA 2	0.1897	202.22	BERTA VEATRIZ RIVAS RIVERA	42368483	SOLTERO(A)	
51	225271	SAN JOSE	QUINUAPUQUIO 2	0.207	236.16	MARIDH TEJEDA CAMARENA	42582342	CASADO(A)	
						JOSE LUIS ARIAS CERRON	41195485	CASADO(A)	
52	225272	SAN JOSE	ROSA 4	0.0875	184.06	ROSA RIVERA FLORES	20704913	SOLTERO(A)	
53	225274	SAN JOSE	PRIMER CUARTEL	0.0217	60.43	PAULINA RIVERA BARZOLA	20704270	CASADO(A)	
						GUSTAVO FELIX BARZOLA QUINTANA	20704531	CASADO(A)	
54	225275	SAN JOSE	NIDIA	0.0382	114.97	NIDIA RIVERA BARZOLA	40509417	CASADO(A)	
						NICODEMOS GRABEL ALANYA FLORES	80207513	CASADO(A)	
55	225277	SAN JOSE	JOSE I	0.7241	366.7	JOSE CAMARENA FLORES	80371306	SOLTERO(A)	
56	225278	SAN JOSE	PACHALLUJO	2.951	671.65	NICODEMOS GRABEL ALANYA FLORES	80207513	CASADO(A)	
						NIDIA RIVERA BARZOLA	40509417	CASADO(A)	
57	225279	SAN JOSE	ROSA 3	0.205	188.67	ROSA RIVERA FLORES	20704913	SOLTERO(A)	
58	225280	SAN JOSE	CASHACANCHA 3	0.2134	226.81	MARIA FLARIVELA TEJEDA RIVERA	20713553	SOLTERO(A)	
59	225281	SAN JOSE	LLAMISHPUQUIO	0.11	135.56	OMAR GERMAN RAU FLORES	70169091	SOLTERO(A)	
60	225283	SAN JOSE	OLIVER 1	0.4329	339.17	CLINTON DAVILA HUAYHUARIMA	70927063	CASADO(A)	
						KATERINE YESSICA CARDENAS RIVAS	72143537	CASADO(A)	
61	225284	SAN JOSE	JUANITA 1	0.1345	161.3	ROBERTO BARZOLA HILARIO	20658485	CASADO(A)	
						JUANA NUÑEZ ALVARO	20659580	CASADO(A)	

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y ... V° B° DIRECCIÓN

ASESORIA JURIDICA V° B° DIRECTOR DRA - JUNIN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V° B° DRAJ JUNIN

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN V°B° DIRECTOR DRA JUNÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° DIRECTOR JUNIN

PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO

Distrito: POMACANCHA
Provincia: JAUJA
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Sector	Nombre Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellidos y Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil	Antecedente Registral
62	225285	SAN JOSE	PACHALLUJO	0.785	496.82	HECTOR RIVERA RIVAS	20704956	CASADO(A)	
						NANCY LORENZA CAMARENA LINO DE RIVERA	20704654	CASADO(A)	
63	225286	SAN JOSE	PACHALLUJO	0.4617	324.46	DAVID LUCEN RIVERA MAYTA	40527241	CASADO(A)	
						DARIA RIVAS ALVARO	40058300	CASADO(A)	
64	225425	SAN JOSE	FELIX I	0.0742	178.67	GUSTAVO FELIX BARZOLA QUINTANA	20704531	CASADO(A)	
						PAULINA RIVERA BARZOLA	20704270	CASADO(A)	
65	225426	SAN JOSE	FELIX II	0.1482	211.35	PAULINA RIVERA BARZOLA	20704270	CASADO(A)	
						GUSTAVO FELIX BARZOLA QUINTANA	20704531	CASADO(A)	
66	225427	SAN JOSE	PACHALLUJO	0.7036	462.96	VICTORIA URSULA CAMARENA RAFAEL	20704391	CASADO(A)	
						ADOLIO FLAVIANO TEJEDA RIVAS	20713865	CASADO(A)	
67	225428	SAN JOSE	RUFINO III	0.1709	250.33	RUFINO JULIAN CARDENAS FLORES	80231963	CASADO(A)	
						NELLY RIVAS RIVERA	80231965	CASADO(A)	
68	225429	SAN JOSE	ESTELA	0.7194	358.28	ELMER MACARIO PALOMARES RIVERA	20704494	CASADO(A)	
						ESTELA RIVERA ROBLADILLO	45819889	CASADO(A)	

TOTAL DE REGISTROS: 68

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y C.R. V° B° DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA V° B° DIRECTOR DRA-JUNIN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V° B° DRAJ - JUNIN
OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN V°B° DIRECTOR DRA JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° DIRECTOR JUNIN

Responsable Ente Formalización